



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR – CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Ref: CONCEDE IMPUGNACIÓN

Radicado : 20001-4003-007-2022-00138-00

Accionante: GLORIAN ISABEL GONT PEREZ Y STELLA OVALLE GONT

Accionada : EDINSON MANHUEL OSORIO GONT

Valledupar, abril 07 de 2022. -

En la acción de tutela de la referencia, las parte accionantes quienes actúan en calidad de Agentes Oficiosas, actuando a través de apoderado judicial presentaron el 30 de marzo del presente año, escrito de Impugnación en contra del fallo de la tutela proferida por este despacho judicial el día 23 de marzo de 2022, y notificado el día 28 de febrero del presente año.

Según lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, la sentencia de tutela se podrá impugnar dentro de los 3 días siguientes a su notificación.

Como la impugnación se presentó en el término legal para ello, se concederá la misma.

En consecuencia, se

DISPONE

PRIMERO: CONCÉDASE en el efecto devolutivo la impugnación de la sentencia de tutela proferida por este despacho judicial el día 23 de marzo de 2022, promovida por GLORIA ISABEL GONT y STELLA OVALLE GONT a través de apoderado judicial en calidad de accionantes.

SEGUNDO: En consecuencia, por Secretaría remítanse todas las actuaciones al Superior Funcional para que desate el recurso interpuesto, lo cual debe hacerse por medio de la Oficina de reparto a fin de que sea repartida entre los Juzgados competentes.

TERCERO: Comuníquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA PATRICIA DIAZ MADERA
Juez